

RESOLUCIÓN No. DG - 000048 de 20 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora 206 - 01 - Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 1 De 6

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 60 y 68 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 3 del 27 de marzo de 2025 y el artículo 109 del Decreto Distrital 645 de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el literal b) del artículo 67 del Acuerdo 257 antes citado, dispuso que la Junta Directiva tiene dentro de sus funciones la de *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de conformidad con su reglamento”*.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones del Director General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP estableciendo, entre otras, la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2018, se modificó la distribución del Presupuesto de Gastos e Inversión del FONCEP, estableciendo dos unidades ejecutoras, al tiempo que se delegaron y desconcentraron funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto.

Que, mediante el artículo segundo de la precitada Resolución, se modificó el presupuesto de gastos e inversión del FONCEP, habilitando la ejecución en las unidades ejecutoras:

- 206 - 01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
FONCEP - GESTIÓN CORPORATIVA

RESOLUCIÓN No. DG - 000048 de 20 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora 206 - 01 - Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 2 De 6

- 206-02 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
- FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ

Que, mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que el Decreto Distrital 675 ya mencionado, además de liquidar el presupuesto anual del Distrito Capital para la vigencia 2026 dicta otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025, entre las cuales referente a los lineamientos de las modificaciones presupuestales.

Que en consonancia con lo anterior en el citado Decreto se establece en el artículo 31, los lineamientos para las modificaciones presupuestales de la vigencia 2026, los cuales enmarcan la competencia de la Dirección General para la expedición del acto administrativo de modificación presupuestal, así:

"Artículo 31°. Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se hará mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del (de la) Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. (...)" Resaltado fuera del texto

Que el Decreto Distrital 645 de diciembre 22 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda", en el artículo 109, indica:

"Artículo 109. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá

RESOLUCIÓN No. DG - 000048 de 20 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora 206 - 01 - Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 3 De 6

D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del alcalde o alcaldesa local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales). " Resaltado fuera del texto

Que mediante el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 3 del 27 de marzo de 2025, se delegó en la Dirección General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 650 S.M.L.M.V.

Que la modificación presupuestal objeto de la presente resolución corresponde a un traslado interno entre apropiaciones de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 206 - 01 – Gestión Corporativa, sin que implique incremento o disminución del monto total de las apropiaciones de funcionamiento autorizadas para FONCEP en el Decreto Distrital 675 de 2025.

Que el área de talento humano solicito mediante oficio No. 3-2026-05921 del 12 de agosto y alcance No. 3-2026-06088 del 19 de agosto de la presente vigencia, una modificación presupuestal por un valor total de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$76.000.000)** con el propósito de garantizar los recursos que respaldan el pago de la indemnización de vacaciones.

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	NECESIDAD
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ 76.000.000

Que el área de talento humano materializa su solicitud en razón del retiro de dos funcionarios, el primero durante el mes de julio en razón de la renuncia presentada por el anterior Director General y aceptada

RESOLUCIÓN No. DG - 000048 de 20 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora 206 - 01 - Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 4 De 6

por el Alcalde Mayor mediante Decreto 265 de 2026 durante el mes de julio, y el segundo por el anuncio de retiro de un profesional especializado de la entidad en el mes de agosto.

Lo indicado anteriormente se encuentra debidamente sustentado en la comunicación en cita y en la justificación que soporta la presente modificación.

Que, con el propósito de viabilizar la solicitud de modificación presupuestal, se realizó un análisis de las necesidades y prioridades de gasto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), específicamente en la Unidad Ejecutora 206 - 01 – Gestión Corporativa, cuya justificación técnico-económica fue previamente revisada y avalada por la Subdirección Financiera y Administrativa de la Entidad, determinándose la existencia de saldo suficiente y susceptible de ser contracreditado, de acuerdo con lo enunciado por el área solicitante, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITO
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 76.000.000

Que, en consideración a la necesidad expuesta, se hace necesario realizar una modificación al interior de cada uno de los rubros que componen la adquisición de bienes y servicios, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 206 - 01 – Gestión Corporativa, por un valor total de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$76.000.000)**.

Que la presente modificación no supera los 650 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 3 de marzo de 2025, ni tampoco implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones"* (...). En consecuencia, esta modificación presupuestal se realiza mediante resolución expedida por la Directora General (E).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese la siguiente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora 206 - 01 – Gestión

RESOLUCIÓN No. DG - 000048 de 20 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora 206 - 01 - Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 5 De 6

Corporativa, para la vigencia fiscal 2026, por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$76.000.000)** según el detalle de los rubros y valores que se acreditan y contra acreditan así:

CONTRACREDITO - CREDITO
206 FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 206 - 01 - GESTIÓN CORPORATIVA

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito	Crédito
O2	GASTOS	\$ 76.000.000	\$ 76.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 76.000.000	\$ 76.000.000
O211	Gastos de personal	\$ 76.000.000	\$ 76.000.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 76.000.000	\$ 76.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 76.000.000	
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 76.000.000	
O211010100108	Prestaciones sociales	\$ 76.000.000	
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 76.000.000	
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		\$ 76.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales		\$ 76.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones		\$ 76.000.000
Total Modificación		\$ 76.000.000	\$ 76.000.000

Parágrafo: Los registros de las partidas y los montos relacionados en la presente modificación presupuestal deberán ser registrados en la ERP SAP BogData y en el aplicativo PREDIS, acorde con la codificación vigente para la Entidad en cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes, a fin de que procedan a realizar los ajustes necesarios en el sistema presupuestal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y en los registros contables de la entidad.

ARTICULO TERCERO. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la entidad, en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, así como en el Normograma de la entidad y en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de FONCEP.

ARTICULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN No. DG - 000048 de 20 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora 206 - 01 - Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 6 De 6

Dada en Bogotá D.C el 20 de agosto de 2026



Firmado Electrónicamente por ANDREA MARCELA
RINCON CAICEDO - ENCARGO
d08061a848b43896c31582d26338bf64396cff0fff1fdee95c6c4ab39916c907

ANDREA MARCELA RINCON CAICEDO - ENCARGO

Directora General Encargada

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL - ENCARGO	Responsable Área (E)	Área Financiera	
Revisó	MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	DANIA ALEXANDRA GARCIA ACOSTA	Contratista	Área Financiera	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.